

DECRETO 4531 DE 2008

(noviembre 28)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2895 de 2011, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 494 de 2011, por el Decreto 4754 de 2010 y por el Decreto 3258 de 2009.

Nota 3: Ver Decreto 4585 de 2008 y Decreto 4584 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, los siguientes cargos:

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1 (Uno)

Asesor

1020

16

5 (Cinco)

Asesor

1020

15

1 (Uno)

Asesor

1020

14

4 (Cuatro)

Asesor

1020

11

2 (Dos)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Asesor

1020

03

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

17

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

11

4 (Cuatro)

Técnico

3100

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico Operativo

3132

14

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

20

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

18

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

13

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

17

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

23

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo 4

210

19

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

24

Despacho del Viceministro del Interior

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código G

rado

Despacho del Viceministro del Interior

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Técnico Operativo

3132

10

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

23

Despacho del Viceministro de Justicia

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

25

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

23

Planta Global

4 (Cuatro)

Director Técnico

0100

21

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

20

2 (Dos)

Jefe de Oficina Asesora

1045

14

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

18

14 (Catorce)

Profesional Especializado

2028

16

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

15

13 (Trece)

Profesional Especializado

2028

14

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

13

14 (Catorce)

Profesional Universitario

2044

11

9 (Nueve)

Profesional Universitario

2044

10

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

08

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

06

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

04

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

03

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

15

6 (Seis)

Técnico Administrativo

3124

13

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

07

2 (Dos)

Técnico Operativo

3132

18

1 (Uno)

Técnico Operativo

3132

15

1 (Uno)

Técnico Operativo

3132

13

2 (Dos)

Técnico Operativo

3132

10

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

17

5 (Cinco)

Auxiliar Administrativo 4044

14

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

07

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

10

1 (Uno)

Secretario

4178

12

1 (Uno)

Secretario

4178

09

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

23

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

21

10 (Diez)

Secretario Ejecutivo

4210

19

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

16

Artículo 2°. Las funciones propias del Ministerio del Interior y de Justicia, serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación.

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1 (Uno)

Ministro

0005

3 (Tres)

Asesor

1020

17

3 (tres)

Asesor

1020

16

3 (Tres)

Asesor

1020

15

4 (Cuatro)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

18

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

17

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

14

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

11

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

07

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

12

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

22

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

20

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

15

5 (Cinco)

Conductor Mecánico

4103

19

5 (Cinco)

Conductor Mecánico 4103

17

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

15

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

23

7 (Siete)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

26

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

25

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Viceministro del Interior

1 (Uno)

Viceministro

0020

5 (Cinco)

Asesor

1020

15

2 (Dos)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

08

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

22

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

17

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

11

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

10

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

17

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

25

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

Despacho del Viceministro de Justicia

1 (Uno)

Viceministro 0020

1 (Uno)

Asesor 1020 17

3 (Tres)

Asesor 1020 16

1 (Uno)

Asesor 1020 15

1 (Uno)

Asesor 1020 14

7 (Siete)

Asesor 1020 11

1 (Uno)

Asesor 1020 08

1 (Uno)

Asesor 1020 03

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

1 (Uno)

Profesional Especializado

202

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

18

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

17

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

25

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

23

Planta Global

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

23

15 (Quince)

Director Técnico

0100

22

4 (Cuatro)

Jefe de Oficina

0137

21

3 (Tres)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

15

27 (Veintisiete) Profesional Especializado

2028

22

22 (Veintidós)

Profesional Especializado

2028

21

18 (Dieciocho)

Profesional Especializado

2028

20

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

19

23 (Veintitrés)

Profesional Especializado

2028

18

17 (Diecisiete)

Profesional Especializado

2028

17

14 (Catorce)

Profesional Especializado

2028

16

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

15

15 (Quince)

Profesional Especializado

2028

14

21 (Veintiuno)

Profesional Especializado

2028

13

9 (Nueve)

Profesional Especializado

2028

12

30 (Treinta)

Profesional Universitario

2044

11

18 (Dieciocho)

Profesional Universitario

2044

10

6 (Seis)

Profesional Universitario

2044

08

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

06

12 (Doce)

Profesional Universitario

2044

05

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

04

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

03

11 (Once)

Profesional Universitario

2044

01

15 (Quince)

Técnico Administrativo

3124

18

10 (Diez)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

6 (Seis)

Técnico Administrativo

3124

15

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

13

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

12

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

09

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

07

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

20

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

19

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

17

11 (Once)

Auxiliar Administrativo

4044

16

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

15

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

4044

14

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

13

27 (Veintisiete)

Auxiliar de Servicios Generales 4064

13

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

09

3 (Tres)

Conductor Mecánico

4103

19

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Planta Global

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

17

8 (Ocho)

Conductor Mecánico

4103

15

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

19

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

13

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

12

1 (Uno)

Secretario

4178

14

1 (Uno)

Secretario

4178

11

11 (Once

) Secretario Ejecutivo

4210

24

6 (Seis)

Secretario Ejecutivo

4210

23

11 (Once)

Secretario Ejecutivo 4210

21

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo 4210

20

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo 4210

18

Artículo 3°. Los empleos que se señalan a continuación quedarán automáticamente suprimidos cuando queden vacantes porque sus titulares se retiren del servicio por haber cumplido los requisitos para pensión y hayan sido incluidos en la nómina de pensionados:

Número de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

Planta global

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

09

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

07

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

13

6 (Seis)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

13

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

15

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

19

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

23

Artículo 4°. El Ministro del Interior y de Justicia, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal establecida

en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 87 del Decreto 1227 del 2005.

Parágrafo. Los empleados públicos del Ministerio del Interior y de Justicia continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Los empleos vacantes de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 202 de 2003, 1015 de 2004, 3309 y 4332 de 2005 y 1721 y 2560 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.